ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1

CONVENIO	2020.04.11.013.091
EL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ASOCIADO	FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ
NIT	900.823.501-5
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($ 105.850.320). INCLUIDO TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR EL SERVICIO.
VALOR ADICIÓN N° 1	DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.701.880)
VALOR TOTAL	CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($118.552.200)
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DEL CONVENIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA N°1	VEINTISIETE (27) DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **NELSON CARMONA LOPERA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.040.033.642, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO,** como consta en acta de posesión del 27 de diciembre del 2019 de la Notaría Única del Circulo de La Ceja, entidad territorial con **NIT.890.981.207-5**, debidamente facultado para contratar, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal 024 de 2019, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte el Hermano **RICARDO SIERRA BARRIENTOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.324.853, representante legal del **FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ** , con NIT **900.823.501-5,** quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente

adición y prórroga al convenio de asociación N° 2020.04.11.013.091, considerando: **1.** Que el pasado 19 de febrero de 2020, se suscribió entre el municipio de La Ceja y el FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ , el convenio de asociación N° 2020.04.11.013.091. **2.** Que el objeto del convenio se estableció en la cláusula primera en los siguientes términos: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".* **3.** Dicho convenio inició su ejecución el día 19 de febrero del 2020. **4.** Que en la cláusula cuarta relativa al plazo de ejecución, se estableció lo siguiente: *"**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de siete (07) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acto de inicio del convenio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020".* **5.** Que en la cláusula quinta relativa al valor, se estableció lo siguiente: ***"QUINTA. VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($105.850.320) incluido todos los gastos generados por el servicio. (...)".* **6.** Que el Secretario de Salud y Protección Social, presentó ante el Comité de Contratación del 09 de junio de 2020, la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio de la referencia, requerimiento que fue aprobado mediante el acta 20 de dicha fecha. **7.** Que desde la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Ceja, se presentó al Departamento de Antioquia un proyecto cuyo objeto fue el *"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES AÑO 2019 LA CEJA"*, cuyos componentes están enmarcados en la ordenanza 48 de 2014 y 37 del 02 de octubre de 2017; y en objeto del proyecto Departamental *"Protección Social Integral del adulto Mayor en los Municipios del Departamento de Antioquia"*, por lo que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución N° 2019060433424 del 06 de diciembre de 2019, distribuyó y asignó los recursos financieros del Departamento de Antioquia, correspondientes al recaudo de la estampilla para el bienestar de las personas mayores del Departamento de Antioquia. En dicho proyecto, dentro de las alternativas presentadas, se encuentra la *"Alternativa 1. Atención a la población adulta mayor en el área urbana y rural con el mejoramiento nutricional, Protección Social e Integral adulto mayor institucionalizado, Fortalecimiento de actividades para un envejecimiento activo a través de dotación"* y dentro de dicha alternativa, en el estudio de las necesidades se presentó como Bien o Servicio la *"Atención Integral adulto mayor institucionalizado (cupo por persona)"* y en la Descripción del mismo, se solicitó *"Realizar adiciones a los convenios establecidos con los centro de protección social para la atención a los adultos mayores que se encuentran en el Municipio sin red familiar y en estado de abandono".* Lo anterior, debido a que la población adulta mayor de La Ceja del Tambo de los niveles I o II del SISBEN, suman un total de 2856 personas, donde 2568 de ellos habitan en el área urbana y 288 en el área rural. Además, los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en general son personas que presentan dificultades socio económicas, familiares y culturales, por considerarlos improductivos llevándolos a problemáticas como el abandono, el aislamiento, el maltrato, la baja autoestima, escases de recursos económicos. Por otra parte, esta población no cuenta con espacios adecuados para realizar actividades en su tiempo libre llevándolos al sedentarismo y al deterioro de su salud física y mental. En atención a lo anterior, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución

antes mencionada, asignó y transfirió al Municipio de La Ceja, unos recursos por valor de $180.556.640. Dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto presentado por el Municipio. De acuerdo con lo anterior, dichos recursos serán utilizados para desarrollar el programa y proyecto gerontológico para la atención integral de los adultos mayores de los niveles I y II del Sisben o en situación de calle o abandono o quienes según avaluación socioeconómica realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además de lo anterior, se les debe garantizar de una forma continua, el alojamiento, alimentación, higiene, vestuario, apoyo y soporte espiritual, actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, primeros auxilios y garantizar la atención en salud con la red de instituciones prestadoras de servicios de salud. Estos servicios se deberán seguir garantizando, con el fin de que los adultos mayores continúen disfrutando de los beneficios y atención integral que se les brinda en la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ. Es por lo anterior, y con el fin de ejecutar los recursos asignados por el Departamento de Antioquia, que se hace necesario adicionar y prorrogar el convenio de asociación N° 2020.04.11.013.091, suscrito entre el Municipio de La Ceja y la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ , por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.701.880) y realizar una prórroga por veintisiete (27) días, con el fin de extender el plazo del convenio y garantizar el cubrimiento de los cupos y los beneficiarios, por la totalidad del mes de octubre de 2020. Por lo anterior, se tiene la necesidad de realizar una adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR.** El valor del convenio se adiciona en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.701.880) IVA incluido. PARÁGRAFO. El valor de la presente adición, se desembolsará de manera mensual y según lo estipulado en el convenio principal. **CLÁUSULA SEGUNDA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad N°1047 y el registro presupuestal N°1313 ambos del 26 de junio de 2020, con rubro presupuestal 11.3.3.1.4.2.9.068 denominado *"Promoción del envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, año 2019 (RES 2019060433424)".* **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo del convenio se prorroga en veintisiete (27) días, para un total de ocho (8) meses y doce (12) días. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN.** La presente adición y prórroga deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Subdirección de Contratación del Municipio de La Ceja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.** Además de la adición y prórroga perfeccionada, forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de justificación. 2) Certificado de disponibilidad. 3) Certificado de registro presupuestal. 4) Certificado de Contraloría General de la República. 5) Certificado de la Procuraduría General de la Nación. 6) Certificado de antecedentes judiciales. 7) Certificado de Medidas Correctivas. 8) Certificado que indique que está al día con aportes a la seguridad social y parafiscales. 9) Pólizas y acta de aprobación de las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. La presente adición y prorroga, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS.** EL ASOCIADO se obliga a modificar las garantías de acuerdo a la adición y prórroga establecida en el presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA:** Todas las demás cláusulas del convenio principal que

hoy es objeto de esta adición y prórroga continúan sin modificación. Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los

NELSON CARMONA LOPERA
ALCALDE
MUNICIPIO DE LA CEJA

RICARDO SIERRA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ

Proyectó: Genni Astrid Molina Rios
P.U. Subdirección de Contratación

Revisó: Ioanna Maria López Botero
Lider Subdirección de Contratación

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Ocampo Pérez
Subdirectora de Contratación